SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR 2009 MAY: 20

Emergiatro Croticar Naguarra
Rougrator General Consulta

SARRERA JETEERA

ZK. YGIY80 Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. funcionario adscrito al Departamento de
Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones
Radiactivas del Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 29 de abril de 2009
en la entidad MAIMAR SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L., sito en la
del término municipal de Bilbao (Bizkaia), procedió a la inspección de la
instalación de radiodiagnóstico médico, de la que constan los siguientes datos:
* C.I.F.:
* Referencia de inscripción: IRDM/48-0209.
* Actividad de la instalación: Radiografía convencional.
* Fecha de última inscripción en el registro: 7 de febrero de 2008.
* Finalidad de esta inspección: Control.
La inspección fue recibida por D. en calidad de
Administrador de la empresa y D ^a como Operadora del equipo de radiodiagnóstico, quienes aceptaron la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación resultó que

El titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por



OBSERVACIONES

 La instalación consta de una sala donde se ubica un equipo de rayos X de las siguientes características:



- Marca:
- Modelo:
- Nº de Serie: G 15532.
- Tensión máxima: 150 kV.
- Intensidad máxima: 650 mA.
- Nº de tubos: 1.
- Marca:
- Modelo:
- Nº de Serie: 1308UX
- Coraza modelo:
- No existen normas de actuación escritas, conforme se establece en la cláusula nº 1 de las especificaciones técnicas de funcionamiento enunciadas en el Real Decreto 1891/1991 de Instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- El último control de calidad del equipo se ha realizado por parte de la empresa de Bilbao (Bizkaia), autorizada por el Consejo de Seguridad Nuclear con la referencia UTPR/SS-0001, según informe de abril de 2009, figurando en dicho certificado medición de niveles de radiación en la instalación.
- En el informe de la instalación de radiodiagnóstico no consta el nombre del técnico auditor de la instalación por parte de la UTPR , ni el mismo se encuentra sellado o firmado.
- En la instalación no se dispone de un Diario de Operación, conforme se establece en la cláusula nº 2 de las especificaciones técnicas de funcionamiento enunciadas en el Real Decreto 1891/1991 anteriormente citado.
- Se manifiesta que mayoritariamente se realizan radiografías de extremidades y tórax; asimismo, se indica que mensualmente se realizan del orden de 60 placas radiográficas, existiendo una agenda donde se anota el tipo de placas que se efectúan.
- El informe anual correspondiente al año 2008, no ha sido remitido ni a la Oficina Territorial de Industria de Bizkaia, ni al Consejo de Seguridad Nuclear.
- La persona encargada de dirigir el funcionamiento de la instalación de radiodiagnóstico es D^a de la titulación de Médico Especialista en Radiodiagnóstico.

SN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR



Asimismo, D^a. dispone del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico, formación profesional de grado superior obtenida en junio de 2007.

Como medios de protección se dispone en la instalación de dos delantales plomados y un protector gonadal, no existiendo guantes plomados o protectores de tiroides; por otra parte, no se dispone de medios de inmovilización a pacientes ya que según se comenta no se suele producir dicha necesidad.

- El control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto se realiza mediante dos dosímetros personales de tipo termoluminiscente, asignados a Da cuyas lecturas se realizan por la entidad de Valencia, observándose que se efectúa el cambio mensual de dosímetros, presentando los registros observados, actualizados hasta marzo de 2009, valores de fondo radiológico.
- Se manifiesta a la inspección que la operadora de la instalación de radiodiagnóstico médico efectúa anualmente vigilancia médica de la salud, siguiendo el protocolo establecido para el trabajo con radiaciones ionizantes, en la entidad la cual es el Servicio de Prevención de la propia empresa.
- El acceso a la sala de rayos X no se encuentra señalizado según lo establecido en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes. Por otra parte, existe una luz roja en el acceso a la sala de exploración, la cual se debería iluminar cuando existiese tensión en el equipo de rayos X, comprobándose durante la inspección que se encontraba fuera de funcionamiento.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis, los niveles registrados han sido los siguientes:

Con valores de 64 kV, 320 mA y 0,32 s, con haz dirigido hacia suelo y con medio dispersor:

- 2.400,0 μSv/h en dispersión directa, fuera de la barrera de protección.
- 0,81 μSv/h en puesto de control del equipo.
- 2,10 μSv/h en contacto con ventana plomada del puesto de control.
- 2,50 μSv/h en contacto con puerta de entrada.
- 0,77 μSv/h en contacto con puerta de puesto de control.
- 0,10 μSv/h en contacto con pared de sala colindante.



DESVIACIONES



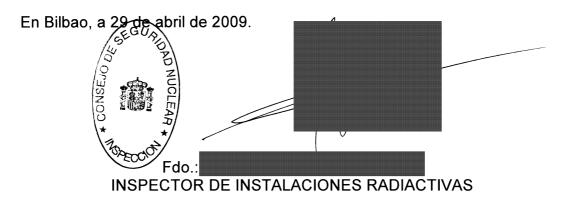
1. No existen normas de actuación escritas, conforme se establece en la cláusula nº 1 de las especificaciones técnicas de funcionamiento enunciadas en el Real Decreto 1891/1991 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

No se dispone del Diario de Operación de la instalación, ni se ha remitido el informe anual correspondiente al año 2008 al CSN o a la Oficina Territorial de Bizkaia del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, tal y como se dispone en la especificación nº 2 del RD 1891/1991 anteriormente citado.

3. La zona de influencia radiológica del equipo de rayos X no se encuentra señalizada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la norma UNE 73-302-91.

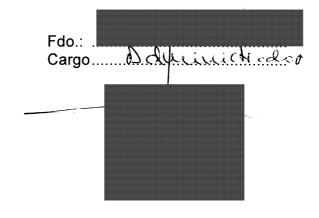
SN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1891/1991 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente Acta por duplicado.



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Bloga 18 de Mayo de 2009.



DILIGENCIA

En el apartado "trámite" del Acta de Inspección de referencia CSN-PV/AIN/01/RX/BI-0209/09, de fecha 29 de abril de dos mil nueve, correspondiente a la inspección realizada a la entidad MAIMAR SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L. situada en la | del término municipal de Bilbao (Bizkaia), D. presenta unas observaciones al acta.

Para dichas observaciones el inspector autor del acta manifiesta lo siguiente:

- 1. Se aporta el informe anual de la instalación de radiodiagnóstico correspondiente al año 2008, por lo que se considera cerrada la desviación relativa a dicho asunto.
- 2. Respecto al resto de las desviaciones, se aporta escrito firmado por la UTPR señalando el envío de la documentación y señalización necesarios para cerrar las desviaciones señaladas en el acta.

Vitoria-Gasteiz, a 27 de mayo de 2009. Fdo.: INSPECTOR DE INSTALÁCIONES RADIACTIVAS